



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO A
REQUERIMIENTO Y SE ORDENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido a través del correo electrónico asignado a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el número de folio 0950 signado por Carlos Daniel Luna Rosas, en su calidad de representante suplente del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto; con fundamento en el artículo 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que obra en tres fojas útiles de las cuales dos fojas cuentan con texto por un solo lado y una foja con texto por ambos lados, incluyendo el acuse de Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se ordena agregar. Del contenido del escrito con folio 0950 se desprende que el representante suplente del Partido Morena, en alcance al oficio OPL/QRO/MORENA-29/2024, señala la cuenta de correo electrónico legis.morena@gmail.com, a efecto de que se cree la cuenta de acceso al Sistema INFOPREL vinculada a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro. Escrito respecto del cual se ordena su glose en autos, para los efectos conducentes.

TERCERO. Instrucción. Se ordena notificar al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, el correo electrónico que realiza el partido político Morena, con la finalidad de crear la cuenta de acceso al sistema INFOPREL para el registro de candidaturas postuladas por la coalición "*Sigamos Haciendo Historia en Querétaro*".

¹ En adelante instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En este orden de ideas, se instruye a dicha dirección remita las credenciales de acceso correspondientes, así como la guía para el registro en línea, con la finalidad de que el suscrito las envíe al correo electrónico señalado; debiendo ser remitida con la debida antelación que garantice el acceso al sistema INFOPREL en su versión de prueba.

CUARTO. CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de la presente determinación mediante oficio a la representación propietaria del Partido Morena o a la persona autorizada para recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA